



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. JUAN LUIS STEEGMANN OLMEDILLAS, Diputado del Grupo Parlamentario VOX (G.P. VOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguiente **pregunta para la que solicita respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España (BOE nº181, de 1 de julio), establece en su artículo primero que dichos controles podrán incluir la toma de temperatura, un control documental y un control visual sobre el estado del pasajero.

Resulta inadmisibles dejar al arbitrio del personal de control de entrada en puertos y aeropuertos españoles tal rango de imprecisión y no resulta admisible, con la ratio de contagios y brotes de la COVID19 en las que estamos instalados que cualquier persona procedente del exterior sea foco o posible transmisor de casos importados.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Asimismo, en el artículo quinto dice que: *“Aquellos pasajeros con una temperatura superior a 37,5 °C, o aquellos que en base a la información contenida en el formulario de salud pública, o tras el control visual se sospeche que pudieran padecer COVID-19 u otra patología transmisible, serán sometidos a una nueva evaluación sanitaria, con el fin de determinar si existe sospecha de riesgo para la salud pública. Dicho control secundario incluirá una nueva toma de la temperatura y una evaluación de su estado clínico y epidemiológico”*.

Este apartado contradice los procedimientos del propio ministerio, ya que el viajero ya se ha clasificado como sospechoso en la primera evaluación, y en ese momento se debe activar la versión última del procedimiento del Ministerio de Sanidad, en casos sospechosos, que incluye la realización de prueba diagnóstica por PCR y su aislamiento, tanto para los casos leves como los más graves, resultando inoperativa por innecesaria la “nueva evaluación sanitaria”

En el documento **"ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19**, actualizado 16 de junio de 2020”, del Ministerio se define **caso sospechoso** de la siguiente forma (pág. 3):

“Caso sospechoso: cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico”.

Y refiere al inicio del documento que: *“A toda persona con sospecha de infección por el SARS-CoV-2 se le realizará una PCR u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada en las primeras 24 horas”*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 48332 29/07/2020 12:17



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

En virtud de lo expuesto, instamos al Gobierno a que responda, por escrito, la siguiente:

PREGUNTA

1.- Ante cualquier caso sospechoso de COVID19, ¿procederán las autoridades españolas a realizar pruebas PCR y aislar a los afectados, tal y como recogen los procedimientos dictados por el Ministerio, o únicamente están procediendo conforme a la Resolución antedicha, y permitiendo la importación de casos con el consiguiente riesgo de rebrotes en territorio español?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 28 de julio 2020.

V.B. D^a Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GP VOX

D. Juan Luis Steegmann Olmedillas

Diputado GP VOX